



Segundo Período de Sesiones

Distribución de documentos de la Comisión Preparatoria

RESOLUCIÓN 6 (II)

La Comisión Preparatoria para la Desnuclearización de la América Latina,

Recordando que el artículo 23 de su Reglamento dispone que "las sesiones de la Comisión Preparatoria serán públicas, a menos que la propia Comisión, debido a circunstancias excepcionales, decida reunirse en sesión privada";

Recordando igualmente que cada órgano subsidiario de la Comisión, al adoptar su propio régimen de labores, debe regirse por las normas contenidas en el Reglamento de la misma, y

Considerando la conveniencia de que la opinión pública pueda estar ampliamente informada del desarrollo de las labores de la Comisión y de sus órganos subsidiarios,

Resuelve

Que los documentos de la Comisión Preparatoria y de sus órganos subsidiarios continúen siendo de distribución general, a menos que la propia Comisión, o el órgano subsidiario correspondiente, debido a circunstancias excepcionales, decida otra cosa.